

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION PRIVADA N° 18/2024 – SEGUNDO LLAMADO

En base a lo autorizado por Resolución N° 321/24, de fecha 18 de Diciembre del 2024 llámese a Licitación Privada para la provisión, adecuación y colocación de piso vinílico sobre piso existente, destinado a las zonas de la planta baja del Edificio Central de ATER, sito en calle Urquiza N°1101 de la ciudad de Paraná, con sujeción al Presente pliego, al Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se acompañan y forman parte del presente pliego.-

1.- OBJETO DEL LLAMADO:

La ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS llama a Licitación Privada para la provisión, adecuación y colocación de piso vinílico sobre piso existente, destinado a las zonas de la planta baja del Edificio Central de ATER, sito en calle Urquiza N°1101 de la ciudad de Paraná, con sujeción al Presente pliego, al Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se acompañan y forman parte del presente pliego.-

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de esta Licitación, los proponentes deberán ajustarse a las especificaciones que se enuncian a continuación:

2.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

En el Departamento Contabilidad y Presupuesto de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS – en el 2° piso del Edificio ubicado en calle Urquiza N°1101 el día **10 de Enero del 2025 a las 10:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

El Director de Administración de la Administradora Tributaria o el representante que éste designe y la jefa del Departamento Contabilidad y Presupuesto, personal del área Contrataciones en la fecha y hora indicada, procederán a abrir los sobres recibidos labrando el Acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto. En el mismo se hará constar las ofertas

recibidas, conforme las exigencias establecidas en el artículo 108° y concordante del Decreto N°795/96 MEOSP y modificatorio.-

Por informes, los interesados deberán dirigirse al Departamento Contabilidad y Presupuesto, ubicado en el 2° piso del edificio sito en calle Urquiza N°1101 de la ciudad de Paraná.-

3.- VENTA DE LOS PLIEGOS:

Para la adquisición del Pliego, los interesados podrán dirigirse al Departamento Contabilidad y Presupuesto en el 2° piso del edificio de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS – Urquiza N° 1101 – Tel. 0343-4450700 Interno: 2750 o 2751 - Paraná – Entre Ríos, **previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., casa central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N°9035/1 - Sucursal: 001 – CUIT: 30-99921693-1 CBU: 3860001001000000903515.**

Se dejará constancia de la adquisición del pliego en el expediente licitatorio, mediante la agregación de una copia del comprobante respectivo.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$6.492,00)

4.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

La adquisición del Pliego implicará:

4.1) El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta Licitación, descriptas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en el Pliego de Condiciones Generales y Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios.-

4.2) La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que esta Administradora declare fracasada la Licitación.-

4.3) La aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.-

4.4) La aceptación de la facultad de la Comisión de Compras de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al

pliego y a prorrogar plazos, todo ello a través de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.-

4.5) Conocimiento expreso que él o los adjudicatario/s no podrán transferir el cumplimiento del objeto de la presente Licitación.-

4.6) El Mantenimiento de la oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación de mantenimiento de la oferta y de su garantía **se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de TREINTA (30) días hábiles, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de CINCO (5) días hábiles de antelación al vencimiento de cada período.-**

5.- OFERENTES:

5.1) Podrán participar del presente Llamado todas las personas físicas o jurídicas que cumplan con el numeral 2º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, las que además deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1.1 Encontrarse legalmente constituida de acuerdo a las normas que rijan su actividad.-

5.1.2 La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumento extendido ante Escribano Público y mediante el acta de designación si se tratara de persona jurídica. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación, debiendo sus firmas estar debidamente aclarados con indicación del nombre, apellido y carácter del representante.-

6.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá presentarse en el Departamento Contabilidad y Presupuesto en el 2º piso del edificio de la Administradora sito en calle Urquiza N° 1101 – Paraná – Entre Ríos, en sobre u otro contenedor cerrado, consignándose en la cubierta del sobre la siguiente leyenda:

Licitación Privada N° .../24

Lugar, fecha y hora de apertura: ,

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.-

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE:

7.1) Recibo de Compra de Pliego.-

7.2) Comprobante que acredite el depósito de la Garantía de Oferta exigida en los numerales 8° y 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

7.3) Constancia de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les correspondan o les pudiera corresponder en el futuro.-

7.4) Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8° del presente Pliego.-

7.5) Detalle del producto ofrecido con especificaciones de marcas (básica y alternativa).-

7.6) Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.-

7.7) La oferta deberá estar firmada y aclarada por el oferente. En caso de ser representante legal o apoderado, conforme lo establece el numeral 5.1.2 del presente Pliego.-

7.8) Constancia de inscripción **actualizada** de Registro de Proveedores del Estado.-

7.9) **Documentación societaria** de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1.2) del presente pliego.-

8.- COTIZACIÓN:

8.1) La cotización deberá efectuarse en moneda de curso legal –Pesos- y se ajustará a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones Generales, referente a este último deberá incluir impuestos, tasas, fletes, carga y descarga y todo gasto que se origine hasta la entrega, en el lugar establecido.-

8.2) Se podrá efectuar cotización alternativas.-

8.3) No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo.-

9.- PLAZO DE ENTREGA:

Toda firma deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega de los artículos cotizados, la cual deberá ser de TREINTA (30) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

10.1) COMISION DE COMPRAS:

El estudio de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras, que luego de recepcionar el informe precedentemente señalado, verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa y que se cumplimenten los requisitos establecidos en los Pliegos. Esta Comisión estará integrada por:

- **Director de Administración de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.**
- **Director de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.**
- **Director de Sistemas Informáticos de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.**
- **Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.-**

10.2) DEFECTOS FORMALES EN LAS PROPUESTAS:

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás se podrá requerir su perfeccionamiento, en el plazo que determine la Comisión de Compras, siempre que ello no signifique una modificación de las cláusulas establecidas en los Pliegos Licitatorios. Si el oferente no cumplimentara con lo requerido en el plazo que a tal efecto se determine, se tendrá por desestimada su oferta.-

11.- ADJUDICACIÓN:

11.1) FORMA DE ADJUDICAR:

Luego de la evaluación de ofertas la Comisión de Compras aconsejará la adjudicación al Director Ejecutivo, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

11.2) NOTIFICACIÓN:

La ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS notificará la adjudicación mediante Carta Documento u otro medio de notificación fehaciente.-

12.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a los numerales 8. 2) y 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

13.- FORMA DE ENTREGA:

13.1) La entrega deberá acompañarse del REMITO pertinente, emitido por duplicado, conforme a las normas dictadas por la DGI-AFIP, en el que se deberá consignar:

- Fecha y hora de entrega.
- Identificación del lugar donde se entrega.
- Descripción de los bienes entregados.

13.2) El original del remito y copia deberán ser conformados por el empleado y/o funcionario interviniente.-

13.3) El original del remito quedará en poder de la Dirección de Administración y el duplicado será devuelto al proveedor.-

13.4) Se podrá rechazar parcial o totalmente la entrega, en caso que la calidad, marca o cantidad fuera diferente a la contratada, considerándose como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar su infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.-

13.5) Los receptores de mercaderías o la Dirección de Administración podrán requerir directamente a las firmas adjudicatarias la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, características, etc. no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular a la Dirección de Administración por escrito las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de ésta la decisión final sobre la recepción.-

13.6) A los fines de la comprobación del incumplimiento se dejará constancia de ello en el respectivo remito y se labrará acta por el personal responsable que recepciona la mercadería, entregándose copia de la misma al representante de la firma que tenga a su cargo la entrega.-

14.- PROVISION Y COLOCACIÓN:

La provisión, adecuación y colocación de los productos adjudicados deberá realizarse en la Dirección de Sistemas Informáticos de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE

RÍOS – en Planta Baja del Edificio Central – Urquiza 1101 – Paraná – Entre Ríos.-

15.- FACTURACIÓN:

Se presentará en el Departamento Contabilidad y Presupuesto de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS – en el 2º piso del Edificio Central, dentro a los dos días hábiles de entregada la mercadería, por duplicado; extendida a nombre de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS. Deberá estar redactada en un todo de acuerdo a la Orden de Compra respectiva y según la normativa vigente de la AFIP, Resolución General N°1.415/03 AFIP, sus modificatorios y complementarias.-

16.- FORMALIDADES DE PAGO:

16.1) El pago se realizará en moneda de curso legal.-

16.2) El pago se realizará previa conformidad de esta Administradora.-

16.3) A través de la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA de Entre Ríos – Planta Baja – Casa de Gobierno, dentro de los 30 días hábiles, a partir de la fecha de la factura.-

17.- EFECTOS DE LA INTERPOSICIÓN DE RECLAMOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

La interposición de recursos, la formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderá el trámite licitatorio, salvo comunicación expresa de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.-